

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Urugunya don Luis Alejandro DE AGUSTINI VARELA.

CONCEPCIÓN.

2 9 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjeria y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial Nº 1065 de 26 de Julio de 2010, que el extranjero de nacionalidad Uruguaya don Luis Alejandro DE AGUSTINI VARELA, Pasaporte Nº 02.746.609-7, domiciliado en Salas Nº 1541, Departamento Nº B-54, Portal del Centro, Concepción, ha incurrido en la infracción tipificada en el artículo 149 en relación con el artículo 103 del Reglamento de Extranjería, al no inscribirse en los registros especiales de extranjeros que lleva la Policía de Investigaciones de Chile y no obtener cédula de identidad, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de vigencia de su respectiva visa sujeta a contrato.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$24.409.- (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos), al extranjero de nacionalidad Ururugyaya don Luis Alejandro DE AGUSTINI VARELA, Pasaporte Nº 02.746..609-7, por infringir el artículo 149 en relación con el artículo 103 del Reglamento de Extranjería, al no inscribirse en los registros especiales de extranjeros que lleva la Policía de Investigaciones de Chile y no obtener cédula de identidad, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de vigencia su respectiva visa sujeta a

 La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

 Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, JORGE DÍAZ OBANDO, ASESOR JURÍDICO (S).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso-

REGION

HIL

ORGE DIAZ OBANDO SESOR JURÍDICO (S)

Distribución:

Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

Policia de Investigaciones de Concepción Gobernación Provincial de Concepción

XTC/BNA 8997910

Departamento Jurídico Archivo de Of. de Partes